MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 302 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 15 OCT 2018

VISTOS:

El Informe Nº 206-2018-SGT-MDCC, el Informe Nº 142-2018-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 42º, numeral 42.1, literal d) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaría, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación, modificación de metas presupuestarías de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

Que, el artículo 23º, numeral 23.2, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, modificada a través de la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por la incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a los establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede cuando se trate de los recursos provenientes de saldos de balance;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23º de la directiva en examen, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, con Informe Nº 206-2018-SGT-MDCC, el Sub Gerente de Tesorería informa que se han liberado los fondos del banco Scotiabank por el importe de S/ 4,133,277.00, importe que estaba a plazo fijo por el periodo de un año correspondiente al rubro 08, por lo que solicita su incorporación presupuestal;

Que, los fondos mencionados en el párrafo precedente son provenientes de un ejercicio anterior, en ese sentido, procede su incorporación como saldos de balance del ejercicio 2017, debiéndose habilitar recursos en el rubro 08 impuestos municipales por un importe de acuerdo a la necesidad de la entidad edil, en este caso por S/ 1,000,000.00 en el presupuesto del ejercicio 2018;

Que, a través del Informe Nº 142-2018-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de norma municipal que apruebe la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2017 para el presente ejercicio fiscal 2018 por S/ 1,000,000.00;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2017 para el presente ejercicio fiscal 2018 en el presupuesto institucional del la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el año fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
2 Recursos directamente recaudados	1,000,000.00
08 Impuestos municipales	1,000,000.00
1 Ingresos presupuestarios	1,000,000.00
1 9 Saldos de balance	1,000,000.00
1 9 1.1.1 1 Saldos de balance	1,000,000.00
TOTAL INGRESOS	**1,000,000.00**

EGRESOS		**En soles**
Sección segunda	: Instancias descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
2 Recursos directamente recaudados		1,000,000.00
08 Impuestos municipales		1,000,000.00
9001 Acciones centrales		1,000,000.00
3999999	Sin producto	1,000,000.00
5000003	Gestión administrativa	1,000,000.00
	03 Planeamiento, gestión y reserva de contingencia	1,000,000.00
	006 Gestión	1,000,000.00
	0008 Asesoramiento y apoyo	1,000,000.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros bienes	500,000.00
	2.3. 2 7. 11 99 Servicios diversos	500,000.00
	TOTAL PLIEGO	**1,000,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE